

CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRACIÓN DE DEBATE

XXXVII PERÍODO LEGISLATIVO

8° SESIÓN ORDINARIA

Reunión N° 17- 09 de diciembre de 2020

Presidente: ROMANO, Juan Manuel

Secretario: IRIARTE, Sebastián

Concejales presentes:

ÁVILA, Laura

BRANCA, Javier

DE LA VEGA, Gabriel

OVIEDO, Mariana

Reunión N° 18- 11 de diciembre de 2020

Presidente: ROMANO, Juan Manuel

Secretario: IRIARTE, Sebastián

Concejales presentes:

ÁVILA, Laura

BRANCA, Javier

DE LA VEGA, Gabriel

OVIEDO, Mariana

Reunión N° 19- 15 de diciembre de 2020

Presidente: ROMANO, Juan Manuel

Secretario: IRIARTE, Sebastián

Concejales presentes:

ÁVILA, Laura

BRANCA, Javier

DE LA VEGA, Gabriel

OVIEDO, Mariana

1 – D.P.

- En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve días del mes de diciembre del año 2020, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante y siendo la hora 11 y 30:

SR. PRESIDENTE (Romano).- Siendo la hora once y treinta de la mañana con la presencia de los concejales Gabriel De la Vega, Laura Ávila, Javier Branca y Mariana Oviedo, esta Presidencia... Ah, bien, y Juan Carlos Pino, perdón... esta Presidencia, habiendo quórum legal para sesionar damos inicio a la Octava Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha.

- I -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Romano).- Invito a los concejales Laura Ávila y al concejal De la Vega a izar el Pabellón Provincial y el Pabellón Nacional, a los concejales y al público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

- II -

REGISTRACIÓN DE DEBATE

SR. PRESIDENTE (Pino).- Bien, está a consideración de los señores concejales la Registración de Debate correspondiente a la Octava Sesión Especial de fecha 06 de Octubre de 2020 y la Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 21 y 28 de octubre de 2020, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- III -

Boletín de Asuntos Entrados

SR. PRESIDENTE (Romano).- Seguimos con el Boletín de Asuntos... Ah, perdón. Si algún concejal quiere hacer uso de la palabra para rendir homenaje que así lo haga saber a esta Presidencia. ¿Nadie? Bien.

Acto seguido se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

SECRETARIO (Iriarte).- Boletín de Asuntos Entrados.

Asuntos del señor intendente municipal.

Asunto 637/2020, expediente 92/2020. Remite Decreto Municipal 3833/2020. Adjudicar en venta al Sindicato de Personal Jerárquico de la Administración Pública de la Provincia el predio identificado como Sección O, Macizo 5C, Parcela 2.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 646/2020, expediente 84/1993. Remite Decreto Municipal 3935/2020. Denominar como Diego Armando Maradona a la calle principal de la Urbanización General San Martín.

- Se reserva sobre tablas.

- 1 -

De Particulares

SECRETARIO (Iriarte).- Asuntos particulares.

Asunto 641/2020, expediente 122/1984. El señor Eliberto Pérez solicita excepción del artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza 5458.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 642/2020, expediente 690/2006. Solicitud del Señor Bravo. Solicita desafectación del espacio público para la reconstrucción del buque pesquero Arni.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 643/2020, expediente 57/2020. El señor Carlos Cabrera remite respuesta a minuta de comunicación CD 36/2020.

- A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Asunto 644/2020, expediente 57/2020. El señor Carlos Cabrera remite respuesta a minuta de comunicación CD 37/2020.

- A la comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Asunto 645/2020, expediente 93/2020. El señor Ricardo Lima remite proyecto de ordenanza. Declarar Día del veterano del conflicto del canal Beagle al 22 de diciembre a partir de este año.

- A la comisión de Calidad de Vida y Turismo.

2 - D.E.

Asunto 651/2020, expediente 122/1984. El señor Leandro Quiroga solicita excepción temporal al cumplimiento del artículo 6°, inciso d) de la Ordenanza 5458.

- Se reserva sobre tablas.

- 2 -

De Bloques

- 2.1 -

De Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asuntos del bloque FORJA.

Asunto 639/2020, expediente 94/2017. Proyecto de resolución. Reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal lo solicitado mediante Resolución CD 239/2017, requiriendo se proceda a la construcción de un muro de contención en la calle Los Navegantes.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 640/2020, expediente 21/1995. Proyecto de resolución. Reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 5669, por la cual se sustituyó el inciso g), del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII, Impuesto Automotor, de la Ordenanza Municipal N° 3500.

- Se reserva sobre tablas.

- 2.2 -

Del Frente de Todos - Partido Justicialista

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asuntos del bloque Frente de Todos, PJ.

Asunto 647/2020, expediente 94/2020. Proyecto de ordenanza. Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 146 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de TDF.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 648/2020, expediente 95/2020. Proyecto de ordenanza. Créase la figura productiva y comercial de Huertas de interior.

- A la comisión de Calidad de Vida y Turismo.

Asunto 649/2020, expediente 144/1994. Proyecto de ordenanza. Establecer el sentido único de circulación vehicular en dirección Norte a Sur, de la calle Karukinka Norte en el tramo comprendido entre las calles Hernando de Magallanes y Hol Hol.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 650/2020, expediente 313/1991. Proyecto de resolución. Declarar de interés municipal el programa radial especial "Un día para todos".

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 653/2020, expediente 117/2013. Proyecto de resolución. Declarar de interés municipal el mural en homenaje al expresidente Néstor Kirchner.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 654/2020, expediente 97/2020. Proyecto de ordenanza. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo la instalación de una placa en homenaje y reconocimiento a Aerolíneas Argentinas en conmemoración de los 70 años de su creación.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 655/2020, expediente 113/1997. Proyecto de ordenanza. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que lleve a cabo la instalación de un busto en homenaje y reconocimiento a Felipe Varela.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 656/2020, expediente 98/2020. Proyecto de ordenanza. Crear el "Programa de Recolección de Medicamentos Vencidos en el Ámbito del Hogar".

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 657/2020, expediente 223/2009. Proyecto de ordenanza. Crear el programa Red de Bicisendas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 658/2020, expediente 34/2020. Proyecto de ordenanza. Modificar el artículo 5º de la Ordenanza Municipal 5768.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 659/2020, expediente 688/1993. Proyecto de ordenanza. Ordenar el "Plan de empadronamiento y regularización edilicia de viviendas unifamiliares" en terrenos adjudicados y preadjudicados.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 660/2020, expediente 237/1990. Proyecto de ordenanza. Incorporar el Artículo 16 BIS a la Ordenanza Municipal 711/90, conforme el siguiente texto: Artículo 16 BIS.- Establecer que a partir de la sanción de la presente ordenanza, el transporte público de pasajeros deberá detenerse en todas las esquinas y/o lugares...

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 661/2020, expediente 109/2008. Proyecto de ordenanza. Establecer la obligatoriedad de exhibir y mantener un mínimo de una obra de arte en todos los edificios públicos y privados que se construyan en la ciudad de Ushuaia.

- A las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas,
y Calidad de Vida y Turismo.

Asunto 662/2020, expediente 99/2020. Proyecto de ordenanza. Solicitar dos espacios reservados de estacionamiento entre discos en el domicilio ubicado en Gobernador Pedro Godoy N°36.

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 663/2020, expediente 187/2009. Proyecto de ordenanza. Establecer que las compras y contrataciones en el ámbito de la Administración Pública Municipal, deberán incorporar la perspectiva de género a fin de contribuir al desarrollo de las mujeres en el ámbito empresarial y económico.

- A la comisión de Calidad de Vida y Turismo.

Asunto 664/2020, expediente 44/2016. Proyecto de ordenanza. Crear el Registro de Entidades de Gestión Asociada (REGA).

- Se reserva sobre tablas.

Asunto 665/2020, expediente 100/2020. Proyecto de ordenanza. Exceptuar a la señora Maura Faustina Gonzales de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza 5055.

- Se reserva sobre tablas.

- IV -

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Romano).- Está a consideración de los señores concejales la conformación del Orden del Día.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad el Orden del Día.

3 – D.P.

- V -

Ingreso al Orden del Día del Asunto 669/2020

SR. PINO.- Sí, señor presidente, es para traer por el artículo ciento... perdón, para ingresar fuera del Orden del Día el asunto 669/2020, que tiene que ver con la licencia del intendente y ser tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Está a consideración de los señores concejales.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

Se va a dar lectura por Secretaría al proyecto.

SECRETARIO (Iriarte).- Eh, ¿lo tenés impreso? Porque no está en el sistema.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Sí, voy a solicitar que Secretaría se encargue de hacer el documento correspondiente del pedido de licencia.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Se pone a consideración la autorización a los señores concejales.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

El decreto va a ser elaborado por Secretaría.

Tiene la palabra el concejal Branca.

- VI -

CREACIÓN DEL PROGRAMA "MENOS PERROS EN LA VÍA PÚBLICA" (Asunto 630/2020, expediente 156/1989)

SR. BRANCA.- Solicito ingresar por artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 630/2020.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Está a consideración de los señores concejales ingresar por el artículo 106 el asunto 630.

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Le comento a mis pares, es el de los cercos, el crédito fiscal municipal para que los vecinos y vecinas con perros puedan construir los cercos.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien. Bueno el proyecto se encontraba en la comisión N° 2 y la 5.

Se va a dar lectura...

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Introdujo unas modificatorias, que tiene que ver... Bueno, ahí la modificatoria ya la tiene el secretario legislativo. Si podría leer, por favor.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Sí, sí, ahora lo... va a leer el proyecto completo.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 630.

"EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Artículo 1°.- Crear, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el programa 'Menos perros en la vía pública', cuyo fin es el acompañamiento al vecino y a la vecina para la construcción de cercos, que propendan a la seguridad peatonal de la ciudadanía.

Artículo 2°.- El programa tendrá los siguientes objetivos:

- a) colaborar con la tenencia responsable de Animales Domésticos de Compañía (A.D.C);*
- b) evitar lesiones, ataques y accidentes provocados/as por A.D.C sueltos en la vía pública;*
- c) evitar la propagación de enfermedades parasitarias, víricas y bacterianas; y*
- d) evitar la reproducción canina no controlada.*

Artículo 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a designar como Autoridad de Aplicación a las áreas correspondientes, a fin de implementar la presente ordenanza.

Artículo 4°.- A efectos de la presente, se creará el registro de oferentes y oferentas de construcción de cercos para canes, con el fin de proponer diferentes alternativas de fabricación, pago y financiamiento.

Artículo 5°.- Establecer que, todo aquel o toda aquella vecina que desee inscribirse en el programa "Menos perros en la vía pública", deberán acreditar que su can esté debidamente desparasitado e identificado, según lo establece el artículo 10° de la Ordenanza Municipal 4800.

Artículo 6°. - Establecer que los vecinos y las vecinas que se inscriban al programa podrán acceder a un crédito fiscal equivalente a 66 UFAS por metro lineal construido y hasta un máximo de 25 metros lineales.

Artículo 7°. - Fijar los siguientes parámetros para la elaboración de cercos, en el marco de la presente:

- a) altura mínima de 1,80 metros, medidos a partir del nivel de terreno y deberá ser constante en todo su perímetro;
- b) debe poseer un zócalo cementado de 10 cm de base y 15 cm de alto en toda su proyección; y
- c) debe estar conformado por una estructura principal metálica o en madera, y contar con un relleno tipo tejido o malla electrosoldada.

Artículo 8°. - La Autoridad de Aplicación certificará el cumplimiento del artículo 6° y la cantidad de metros lineales, a fin de designar el monto del crédito fiscal.

Artículo 9°. - La Autoridad de Aplicación deberá establecer un plan de difusión que informe acerca de los alcances y beneficios de la presente ordenanza.

Artículo 10°. - La Autoridad de Aplicación deberá reglamentar la presente en un lapso no mayor a treinta (30) días desde publicada la Ordenanza. La misma dispondrá el monto anual máximo del crédito fiscal a otorgar en el marco del presente programa y los requisitos para acceder al mismo.

Artículo 11°. - De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Está a consideración de los señores concejales el asunto 630 leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

4 - D.E.

- VII -

Moción de Preferencia

Adelantamiento del tratamiento de los asuntos 654/2020, 655/2020, 656/2020, 657/2020 y 659/2020

SR. PRESIDENTE (Romano).- Señores concejales, voy a solicitar autorización para traer por el artículo... para adelantar, perdón, los asuntos 654, 655, 656, 657 y 659.

Pongo a consideración de los señores concejales el ingreso...

Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.- Si nos puede decir, de cada asunto, de qué se trata, por favor.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Sí, obvio.

Asunto 654/2020. Proyecto de ordenanza. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo la instalación de una placa en homenaje y reconocimiento a Aerolíneas Argentinas en conmemoración de los 70 años de su creación.

SRA. ÁVILA.- Ah, adelantar.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Sí, adelantar y que tenga tratamiento, concejala.

Artículo 655/2020. Proyecto de ordenanza. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que lleve a cabo la instalación de un busto en homenaje y reconocimiento a Felipe Varela en conmemoración a los 150 años de su fallecimiento.

Artículo... Perdón, asunto 656/2020. Proyecto de ordenanza. Crear el "Programa de Recolección de Medicamentos Vencidos en el Ámbito del Hogar" con la finalidad de proteger la salud de la población y medioambiente.

El 657/2020. Proyecto de ordenanza. Crear el programa Red de Bicisendas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Y el proyecto 659/2020. Proyecto de ordenanza. Ordenar el "Plan de empadronamiento y regularización edilicia de viviendas unifamiliares" en terrenos adjudicados y preadjudicados.

Lo pongo a consideración de los señores concejales adelantar los asuntos, entonces, 654, 655, 656, 657 y 659, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal Branca

SR. BRANCA.- ¿El 664? ¿El asunto 664, no se adelantó también?, ¿no estaba en la nómina?

SR. PRESIDENTE (Romano).- Sí, es el primer asunto que leí.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Ah, ¿664? No. Está en el Orden del Día pero no pedí el adelantamiento.

SR. BRANCA.- Solicito, presidente...

SR. PRESIDENTE (Romano).- Vamos primero a votar el adelantamiento del asunto 654, 655, 656, 657 y 659 que ya fue aprobado por unanimidad.

- VIII -

SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (Asunto 654/2020, expediente 97/2020)

SR. PRESIDENTE (Romano).- Se va a dar lectura al asunto 654.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 654.

“EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo la instalación de una placa en homenaje y reconocimiento a Aerolíneas Argentinas en conmemoración de los 70 años de su creación.

Artículo 2°.- Establecer que el mismo será emplazado en un espacio determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe, podrá establecer diferentes acciones para que los y las artistas de la ciudad formen parte de la intervención.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que designe, deberá dar difusión acerca de dicha acción.

Artículo 5°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Voy a solicitar se modifique el proyecto de ordenanza, en su parte donde dice “Solicitar” vamos a poner “Instruir”, porque se trata de un proyecto de ordenanza. Quienes estén por la afirmativa.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- IX -

SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (Asunto 655/2020, expediente 113/1997)

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, asunto 655, se va a dar lectura por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 655.

“EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo la instalación de un busto en homenaje y reconocimiento a Felipe Varela en conmemoración a los 150 años de su fallecimiento.

Artículo 2°.- Establecer que el mismo será emplazado en un espacio asignado en el barrio Felipe Varela.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe, podrá establecer diferentes acciones para que los y las artistas de la ciudad formen parte de la intervención.

Artículo 4°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de una placa que deberá contener la siguiente leyenda ‘¡Soldados federales! Nuestro programa es la práctica estricta de la Constitución jurada, el orden común, la paz y la amistad con el Paraguay y la unión con las demás repúblicas americanas. ¡Ay de aquel que infrinja este programa! General Felipe Varela’.

Artículo 5°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Bien, al igual que el asunto 654, es un proyecto de ordenanza así que también se va a cambiar la palabra “Solicitar” por “Instruir”.

Asunto 655, lo pongo a consideración de los señores concejales, quienes estén por la afirmativa.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

5 – D.P.

- X -

**CREACIÓN DEL “PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS VENCIDOS EN EL
ÁMBITO DEL HOGAR”
(Asunto 656/2020, expediente 98/2020)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Ahora se va a dar lectura al 656

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 656.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Crear en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el ‘Programa de Recolección de Medicamentos Vencidos en el Ámbito del Hogar’, con la finalidad de proteger la salud de la población y el medio ambiente.

Artículo 2°.- A los fines de la presente ordenanza, se considera medicamento a toda preparación o producto farmacéutico empleado para la prevención, diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad o estado patológico, o para modificar sistemas fisiológicos en beneficio de la persona o animal a quien se le administra. Se considera medicamento vencido o caducado a todo aquel que ya no se encuentra apto para su uso, por vencimiento, deterioro, exposición a condiciones inadecuadas o que haya sido parcialmente consumido, representando un riesgo para la salud de las personas o las mascotas, según sea el caso, y que deban ser desechados.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con el Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego, a fin de facilitar la adhesión voluntaria de cada una de las farmacias, así como toda otra cuestión que considere necesaria a los fines de dar debido cumplimiento a la presente Ordenanza y su finalidad.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación instalará contenedores, en un sitio accesible determinado por la farmacia, a fin de garantizar que las personas puedan depositar los medicamentos vencidos, debiendo separar medicamento y envases primarios por un lado, y envases secundarios y accesorios, por el otro.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación deberá proveer los contenedores, las bolsas adecuadas y la contratación del servicio de recolección y tratamiento final, estableciendo un cronograma de retiro del material desechado.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, en el marco de sus atribuciones, llevar adelante la firma de convenios con entidades públicas y/o privadas, con o sin fines de lucro, con el objeto de promover el reciclado y reutilización de aquellos desechos que se encuentren en condiciones de ser recuperados.

Artículo 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, deberá implementar la presente de manera escalonada y bajo criterio de equidad territorial.

Artículo 8°.- El Programa a crearse a partir de la presente, deberá establecer metas a corto, mediano y largo plazo, que posibiliten a Ushuaia contar con un sistema de tratamiento de medicamentos vencidos o caducados, que redunde en beneficios sanitarios y ambientales.

Artículo 9°.- Generar una campaña de difusión, concientización y sensibilización a fin de dar a conocer el presente Programa y donde se ponga de manifiesto el daño ambiental y los potenciales peligros a la salud que produce la mala gestión de los medicamentos vencidos.

Artículo 10°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

Artículo 11°.- Los gastos que generen la ejecución de la presente Ordenanza, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero del periodo 2021.

Artículo 12°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Está a consideración el asunto 656, proyecto de ordenanza, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XI -

CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE BICISENDAS (Asunto 657/2020, expediente 223/2009)

SR. PRESIDENTE (Romano).- Ahora se va a dar lectura al asunto 657.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 657.

“EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Crear el Programa Red de Bicisendas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- La finalidad de la presente Ordenanza es contribuir a una movilidad más sustentable y segura e implementar acciones que fomenten el uso de la bicicleta y sus múltiples beneficios en relación al cuidado del medio ambiente y de la salud de las personas.

Artículo 3°.- El presente Programa se enmarca a partir de la Ordenanza Municipal N° 5724 de Creación de Red de Senderos de Ushuaia (ReSeU) que tiene como objetivo generar nuevos recorridos para la utilización recreativa, deportiva y turística de los mismos y la puesta en valor de circuitos históricos, culturales y naturales de la ciudad.

Artículo 4°.- Son objetivos de la presente Ordenanza: Crear una red inicial de bicisendas que permita el uso de la bicicleta de forma cómoda y segura. Brindar -a los vecinos y vecinas de la ciudad de Ushuaia mejores condiciones de transitabilidad, Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable, saludable y cuidadoso con el medio ambiente.

Artículo 5°.- Los requisitos para la circulación en bicicletas serán establecidos mediante vía reglamentaria por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6°.- Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que designe.

Artículo 7°.- Los gastos que genere la ejecución de la presente ordenanza deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio económico y financiero del período 2021.

Artículo 8°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Está a consideración...

Tiene la palabra la concejal Oviedo

6 - D.E.

SRA. OVIEDO.- Con respecto a este, en el artículo 5, dice que el Ejecutivo va a poner, digamos, las condiciones... no sé si lo puede repetir, secretario.

Porque estamos adheridos a la ley nacional, que tiene que ver con el tema de la seguridad en cuanto a las bicicletas.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-*“Artículo 5°.- Los requisitos para la circulación en bicicletas serán establecidos mediante vía reglamentaria por el Departamento Ejecutivo Municipal”.*

SRA. OVIEDO.-Si podemos modificar eso, porque en realidad ya estamos adheridos a la ley nacional. Presentamos en la sesión pasada el asunto 592.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Bien, concejala, ¿cuál sería la modificación?

SRA. OVIEDO.-En realidad porque ya estamos adheridos y la ley en realidad es superior, ya dice las condiciones que deben tener en cuanto a seguridad para las bicicletas; modificar eso.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.- Yo entiendo lo que plantea la concejala. Lo que no entiendo es cómo... no creo que se contraponga con esto; porque en todo caso, primero que estamos en una ciudad que no es igual que el resto del país, por lo cual me imagino que hay medidas que se llevan adelante que no suceden en otras partes del país.

Y esto, más que nada, faculta al Ejecutivo a aumentarles condiciones que nos puedan llevar a darle seguridad a los que se movilizan en bicicleta.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra la concejala Oviedo.

SRA. OVIEDO.-Lo que pasa es que una ley nacional está por encima de la ordenanza. Igual me dicen que está en comisión el proyecto.

No sé si quieren, por ahí, lo pudiéramos manar a comisión para trabajar de última los dos y unirnos.

En realidad es para tomar en cuenta las cuestiones de seguridad, que es muy importante y eso en realidad es a nivel nacional. Estábamos pidiendo la adhesión y está en comisión ese asunto.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.-¿Podría, por favor, releer el artículo 5 original?

SR. SECRETARIO (Iriarte).-*“Artículo 5°.- Los requisitos para la circulación en bicicletas serán establecidos mediante vía reglamentaria por el Departamento Ejecutivo Municipal”.*

SR. BRANCA.- Gracias.

El Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de reglamentar, va a tener que encuadrarse en lo que prescribe la ley nacional, no habría contradicción. Debería, obligatoriamente, tomar lo que prescribe la ley nacional.

Así que creo que estaría bien.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Sí...

SRA. ÁVILA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Un segundito, concejala.

Es entendible lo que plantea la concejala...

Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.-Bueno, que en todo caso, saliendo esta ordenanza y la ordenanza siguiente, de última -como lo plantea la concejala-, sería superador en condiciones de seguridad. Porque lo que plantea es que después de esta ordenanza, poder sacar la nacional.

Entonces, lo que yo digo es: necesitamos para este verano empezar a planificar, y para que se empiece a planificar dentro del presupuesto del año que viene esta bicisenda que le hace tan bien a la ciudad.

No es algo que armamos solamente desde el equipo del bloque, sino que hay asociaciones con los cuales hicimos un trabajo para poder llevar adelante esta ordenanza.

Yo solicito si se puede dar tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Tiene la palabra la concejala Oviedo.

SRA. OVIEDO.-Podemos tratarlo ahora. Era para que consideráramos, nomas, de que ya había sido presentada esta adhesión. Calculo que igualmente el Ejecutivo va a tener en cuenta las pautas que dice la ley nacional, así que no hay problema, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Bien, muy bien. Muchas gracias, concejala.

Se pone a consideración el proyecto de ordenanza 657, quienes estén por la afirmativa...

- *Se vota y resulta afirmativa.*

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

**ORDENCIÓN DEL “PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y REGULARIZACIÓN EDILICIA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES”
(Asunto 659/2020, expediente 688/1993)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Se va a dar lectura al asunto 659, proyecto de ordenanza
SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 659.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Plan. Ordenar el ‘Plan de empadronamiento y regularización edilicia de viviendas unifamiliares’ en terrenos adjudicados y preadjudicados.

Artículo 2°.- Objeto. Lograr el empadronamiento total de las construcciones de viviendas unifamiliares en terrenos adjudicados o preadjudicados, a la fecha de sanción de la presente.

Artículo 3°.- Alcance. Queda encuadrada en la presente toda construcción de vivienda unifamiliar.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Planificación e Inversión Pública, actuará como autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 5°.- De la Documentación. El empadronamiento de obras requiere el inicio de un expediente de obra que debe contar con los datos de adjudicatario, adjudicataria, preadjudicatario o preadjudicataria y su firma conjuntamente con la de un profesional arquitecto o arquitecta o un técnico matriculado o una técnica matriculada, quien actuará como informante técnico, y con la siguiente documentación:

- a) *plano de arquitectura del proyecto con carátula reglamentaria, incluyendo:*
 - 1) *plano de implantación del inmueble dentro del predio con acotación de retiros incluida planta del techo;*
 - 2) *todas las plantas con que cuenta el edificio;*
 - 3) *cortes longitudinal y transversal, como mínimo o los que fueren los más representativos para la comprensión de la obra;*
 - 4) *fachadas de frente y otra que sea representativa como mínimo, de fondo y lateral, aun en edificios entre ejes divisorios de predios;*
 - 5) *todo deberá ser acotado con medidas y materiales de construcción. Se acotarán locales, patios, áreas libres de edificación y toda otra información que ayude a una comprensión cabal del edificio; y*
 - 6) *certificado de amojonamiento actualizado con lo construido.*

Artículo 6°.- Beneficio Económico. El monto correspondiente a los derechos de construcción o empadronamiento será, a partir de la vigencia de la presente y mientras esté vigente el presente plan, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los derechos de construcción fijados en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 7°.- Exceptuar, durante la vigencia del Plan instituido por aplicación del Artículo 1° y para los pre-adjudicatarios, pre-adjudicatarias, adjudicatarios o adjudicatarias de obras cuya regularización sea producto de su implementación, la aplicación de las sanciones previstas por el Código de Edificación en su artículo 11.3.5., inciso a) y en los artículos 46 y 47 de la Ordenanza Municipal N° 2424, modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 1492, Régimen de Penalidades por Faltas Municipales.

Artículo 8°.- Las obras a empadronar que se presenten dentro del presente Plan, serán verificados ‘in-situ’ exclusivamente con relación a los indicadores urbanísticos de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para cada zonificación en la que se encuentre implantada la misma. Todos los demás parámetros serán verificados según el plano de obra presentado el que tendrá carácter de Declaración Jurada. Las obras se empadronarán según su cumplimiento con la normativa vigente:

- a) obras existentes que no cumplan con la normativa vigente: los planos que se presenten de una obra construida sin permiso municipal y que no respete las reglamentaciones vigentes, serán rotulados como 'visado, obra antirreglamentaria'; y
- b) obras existentes que cumplan con la normativa vigente: los planos que se presenten de una obra construida sin permiso municipal empadronadas en el marco del presente plan, serán rotuladas como 'visado, obra reglamentaria'. En los planos se deberá colocar la leyenda 'Plan de empadronamiento y regularización edilicia de viviendas unifamiliares' con el número de ordenanza municipal que corresponda. El propietario o la propietaria se hace responsable de todo lo realizado sin permiso municipal, con lo que se dará por concluido el trámite de empadronamiento y regularización edilicia instituido por la presente Ordenanza.

Artículo 9°.- Suspender a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de la alícuota establecida mediante el artículo 1°, inciso 3), parte especial Anexo XI Derecho de Construcción y Verificación de Obras, título I, Alícuotas para obras a empadronar de la Ordenanza Municipal N° 5069, el que se aplicará automáticamente una vez expirado el plazo de vigencia del presente Plan.

Artículo 10.- Vigencia. El presente plan tiene una vigencia de un (1) año contado desde su publicación, la cual puede ser extendida por igual término por el señor Intendente Municipal.

Artículo 11.- Empadronamiento Compulsivo. Para toda construcción que no haya sido empadronada y regularizada en el plazo de un año, se realizará un empadronamiento compulsivo con una estimación de metros construidos los cuales no pueden ser reclamados en caso de existir una incorrecta estimación.

Artículo 12.- Sanciones. El empadronamiento compulsivo no exime al o a la titular de la adjudicación o pre-adjudicación de las sanciones que estén establecidas en las normas vigentes.

Artículo 13.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Romano).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Laura Ávila, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, voto nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales: De la Vega, Ávila, Branca y Romano.

- Vota por la negativa la concejal: Oviedo.

- Votan seis señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado. Cuatro votos por la afirmativa uno por la negativa. Aprobado el proyecto de ordenanza.

8 - D.E.

- XIII -

Incorporación al Orden del Día de los asuntos 672/2020 y 673/2020

SR. PRESIDENTE (Romano).-Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.- Quisiera hacer uso del artículo 106 para presentar dos proyectos, el 672 y el 673.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Es sobre tablas, no es por el 106. Es sobre tablas.

Quienes estén por la afirmativa...

SR. DE LA VEGA.- Sí, les cuento...

SR. PRESIDENTE (Romano).-Primero lo votamos para ingresarlo.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.- Es un proyecto que elaboramos con la concejala Laura Ávila y los vecinos del barrio 640. Es ponerle el nombre a dos calles de dos personas que hoy no están, una es Silvina Landaeta y Estela Suarez, son calles que nunca han tenido nombre. Un trabajo maravilloso que han hecho los vecinos.

Bueno, Silvia Landaeta fue la primer portera del jardín; donde todo el barrio, todas las tiras la recuerdan mucho.

Y bueno, Estela Suarez, femicidio atroz que hemos tenido meses atrás.

La verdad, bueno, los vecinos hasta se emocionaban para ponerle nombre. Así que les pido a los concejales si me acompañan con este proyecto que me parece valioso.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra la concejala Oviedo.

SRA. OVIEDO.- He tenido el placer de conocer a las dos mujeres que acaba de nombrar el concejal De la Vega, en especial a Silvia Landaeta, que fue portera del jardín de mis hijas así que con mucho gusto vamos a acompañar.

- XIV -

**DENOMINACIÓN DE NOMBRE DE CALLE
(Asunto 672/2020, expediente 84/1993)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Se va a dar lectura al proyecto por Secretaría

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 672.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Denominar ‘Silvia Landaeta’ a la calle ubicada entre las Parcelas 3I del Macizo 17, Parcela 5 del Macizo 17A y Parcelas 3F del Macizo 17, Parcela 3, del Macizo 17A de la Sección G, y que va desde la continuación de la calle Felipe Romero (Polideportivo del barrio Mirador de los Andes frente a las tiras 11 y 12), pasando por la Escuela N° 39 y el Jardín de Infantes N° 18, terminando en la calle Pioneros Fueguinos del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Incorporar la denominación precedente al nomenclador de calles de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Se pone a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, quienes estén por la afirmativa...

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Aprobado por unanimidad el proyecto de ordenanza.

- XV -

**DENOMINACIÓN DE NOMBRE DE CALLE
(Asunto 673/2020, expediente 84/1993)**

SR. PRESIDENTE (Romano).-¿El otro asunto qué número era, señor concejal?

SR. DE LA VEGA.-673.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Asunto 673 es proyecto de ordenanza.

Se va a dar lectura por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 673.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Denominar ‘Estela Suarez’ a la calle ubicada entre las Parcelas 5A, Macizo 18, Parcela 2G del Macizo 18A y Parcelas 1B, Macizo 18, Parcela 1, del Macizo 18A de la Sección G, que va desde la tira 13 -arrancando desde la intersección de la calle Felipe Romero-hasta finalizar la tira 16-saliendo nuevamente a la calle Felipe Romero- del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Incorporar la denominación precedente al nomenclador de calles de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, con la numeración correlativa correspondiente.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).-Se pone a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

9 – D.P.

- XVI -

**AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE REHABILITACIÓN USHUAIA”
(Asunto 671/2020, expediente 97/2018)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Voy a solicitar tratar sobre tablas un proyecto de ordenanza N° 671, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

Bien se va a dar lectura por Secretaría al asunto 671.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 671.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de la obra ‘Centro de Rehabilitación Ushuaia’, a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la que se realizará en las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 16, Parcelas 4, 5, 6, 13, 14, 15 y 16 de nuestra ciudad, de acuerdo a los croquis que como Anexo I, II, III, IV y V corren agregados a la presente.

Artículo 2°.- Condicionar la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1°, al análisis y aprobación de la documentación de obra requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal.

Artículo 3°.- Condicionar el certificado final de obra, a la unificación de las parcelas enunciadas en el Artículo 1°,

Artículo 4°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, se pone a consideración autorizar la ejecución de la obra de los señores concejales, quienes estén por la afirmativa.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad, el proyecto de ordenanza.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Dicho esto voy a solicitar... Ah, no.

- El concejal Branca pide la palabra.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Sí, un segundito, por favor.

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Solicito adelantar el proyecto 664 y el 630.

SR. PRESIDENTE (Romano).- El 630 ya está aprobado, señor concejal.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Ya está aprobado; lo aprobamos hace un ratito. Un segundito. Está aprobado, concejal.

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Está aprobado ingresarlo sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Romano).- ¿No se dio tratamiento?

Está aprobado, concejal.

El proyecto 630, que es un proyecto de ordenanza, ¿no? Sí, está aprobado, concejal.

SR. BRANCA.- Bueno, muchísimas gracias. Yo había solicitado introducirlo sobre tablas por el 106, con las modificaciones y se trató eso.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Fue el primer asunto que...

SR. BRANCA.- Si usted dice que está aprobado, bienvenido...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Está aprobado, concejal.

Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Sí, señor presidente, hay un proyecto de ordenanza que fue tratado en Debate Ciudadano, pasó por Debate Ciudadano, que tiene que ver con los hisopos, con modificaciones introducidas. Voy a solicitar a los señores concejales traer por el artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 472 para ser tratado.

Y, si me permite, señor presidente, aclaro que no tengo voto, pero sí tengo voz, a los efectos de que se entienda por qué no se vota.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- La entidad que lo presentó, A Limpiar Ushuaia, solicita que se trate el 563. Ellos, la entidad, habían presentado el 268, pasó por Audiencia Pública, tuvo dictamen, llegó a Sesión, en la sesión se introdujo una modificación que no fue de la entidad, aunque la entidad lo suscribió; pero la entidad presentó el 563 y solicitan seguir tratamiento a ese proyecto.

10 - D.E.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Romano).- El que entró por debate es el 472.

SR. BRANCA.- El 238; y ahora está en la comisión el 563, que es el que solicita A Limpiar Ushuaia se dé tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, un segundito, concejal.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Está bien, el que se trató fue el 472

SR. BRANCA.- Porque se le cambió el número al ingresar a la comisión. El original era el 238.

Está bien.

Pero, el proyecto que solicita la entidad es el 563.

SR. PRESIDENTE (Romano).- ¿Concejal, cuál es el que quiere tratar usted?, ¿el 472 o el 563?

SR. BRANCA.- El 563. Es el que solicita la entidad A limpiar Ushuaia, que es la que ha presentado el proyecto y que ha estado presente en la comisión de Calidad de Vida y Turismo, y ha estado presente en debate ciudadano.

- XVII -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, voy a solicitar un pequeño cuarto intermedio sobre bancas, quienes estén por la afirmativa...

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado.

- Es la hora 12 y 12.

- A la hora 12 y 15:

- XVIII -

PROHIBICIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE HISOPOS QUE CONTENGAN MATERIAL PLÁSTICO

(Asunto 563/2020, expediente 182/2002)

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el señor Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, una reconsideración. Voy a solicitar que en lugar del asunto 472, traer por el artículo 106 del Reglamento Interno el asunto 563/2020 para ser tratado.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Está a consideración de los señores concejales la moción de Juan Carlos Pino, quienes estén por la afirmativa.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.-En las cláusulas transitorias, en la primera, en dos oportunidades dice "Artículo 6", hay que corregir y colocar "Artículo 7".

SR. PRESIDENTE (Romano).-Se pone a consideración de los señores concejales, quienes estén por la afirmativa...

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Se dará lectura al proyecto por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 563.

**"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Prohíbase la comercialización de hisopos descartables que contienen material plástico en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Denuncias. Cualquier vecino de la ciudad puede denunciar el incumplimiento de la presente ordenanza, sin necesidad de identificarse, en las dependencias municipales o a través de los teléfonos de Atención al Vecino. Las denuncias de vecinos deben ser constatadas dentro de las 72 horas mediante inspección en el local denunciado

Artículo 3°.- Actas de infracción. En caso de incumplimiento de lo previsto en la presente ordenanza, la autoridad de aplicación debe labrar las actas correspondientes, y remitir lo actuado al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, con indicación de la existencia o no, de una denuncia de vecino.

Artículo 4°.- Sanciones. El titular del comercio en el que se constata la existencia del producto prohibido en los términos del artículo 1°, será sancionado con:

- a) apercibimiento, la primera vez;*
- b) multa graduable entre cien (100) y tres mil (3000) UFA, la segunda vez;*
- c) multa graduable entre doscientas (200) y seis mil (6000) UFA, en caso de reincidencia dentro de los tres años contados desde la aplicación de la primera sanción;*
- d) sanción complementaria de Clausura del local comercial hasta un máximo de treinta (30) días, en caso de reincidencia dentro del mismo año calendario.*

Artículo 5°.- Los fondos recaudados en concepto de multas realizadas por el incumplimiento a la presente ordenanza son de afectación específica para la organización de programas de educación o saneamiento ambiental.

Artículo 6°.- Autoridad de aplicación. El Departamento Ejecutivo Municipal debe determinar la autoridad de aplicación de la presente ordenanza en el momento de su promulgación.

Artículo 7°.- Plazo. La presente ordenanza entrará en vigencia a los ciento ochenta (180 días) contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Cláusulas transitorias

PRIMERA: Período de gracia. Los comercios que al momento de la sanción de la presente tienen en existencia hisopos con contenido plástico para su comercialización, y estiman que el plazo establecido en el artículo 6° no es suficiente para agotar sus existencias, deben presentar solicitud escrita a la autoridad de aplicación, antes del plazo establecido en el artículo 6°, con detalle de existencias y pedido de un período de gracia, que en ningún caso puede exceder los trescientos sesenta (360) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza. El período de gracia debe ser autorizado expresamente por la autoridad de aplicación.

SEGUNDA: Acciones de promoción y difusión. A partir de la publicación de la presente ordenanza y hasta su efectiva puesta en vigencia, el Departamento Ejecutivo Municipal debe generar una campaña para informar acerca de:

- a) la vigencia de la presente ordenanza, sus alcances y sanciones previstas;*
- b) las recomendaciones de profesionales médicos acerca del uso de hisopo;*
- c) las diversas alternativas de reemplazo del contenido plástico por componentes compostables (madera, cartón o similares).*
- d) la manera correcta de disposición final de los hisopos, una vez utilizados;*

e) los efectos negativos que provoca en el paisaje y el ambiente urbano la presencia de plásticos de solo uso”.

Hasta ahí tengo las cláusulas transitorias.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal Branca.

11 – D.P.

SR. BRANCA.- ¿Se introdujo las modificaciones que solicitó?

SECRETARIO (Iriarte).- Lo que pasa es que no tenemos transitorias seis, eso es lo que...

SR. BRANCA.- No, no, en la primera. Ahí, la cláusula transitoria primera, en dos oportunidades menciona artículo 6, en ambas oportunidades hay que sustituirlo por artículo 7. Es un error de redacción.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. BRANCA.- Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, se pone a consideración de los señores concejales el proyecto leído por Secretaría, con las modificaciones del señor... del concejal Javier Branca, quienes estén por la afirmativa.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XIX -

RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 3961/2020 (Asunto 667/2020, expediente 101/2020)

SR. PRESIDENTE (Romano).- Voy a solicitar autorización para dar tratamiento fuera del Orden del Día al asunto 673, proyecto de ordenanza... Perdón, el proyecto de ordenanza 667, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

Se va a dar lectura al proyecto.

SECRETARIO (Iriarte).- Bien, el Concejo Deliberante... Asunto 667.

“EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal 3961/2020, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo N° 15.834, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Secretaría de Finanzas y la empresa Celentano Motors S.A. y Surtruck S.A.

Artículo 2º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XX -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Romano).- Voy a solicitar un cuarto intermedio sobre tablas, quienes estén por la afirmativa.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 12 y 24.

- A la hora 12 y 32:

- XXI -

**CREACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE GESTIÓN ASOCIADA
(Asunto 664/2020, expediente 44/2016)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Levantado el cuarto intermedio vamos a dar tratamiento al asunto 664 presentado por el concejal Branca.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 654.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Crear el Registro de Entidades de Gestión Asociada (REGA) en el que se podrán inscribir las asociaciones civiles sin fines de lucro, simples asociaciones, cooperativas, mutuales, entidades gremiales o sindicales o personas nucleadas en alguna de las formas que reconoce la Carta Orgánica, que tengan por objetivo solucionar la problemática habitacional o propendan generar procesos comunitarios y participativos de generación de hábitat a sus miembros; sea mediante la organización y coordinación de los destinatarios y destinatarias, o bien como responsables de la construcción de viviendas colectivas, en forma multifamiliar o individual.

Artículo 2°.- La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza y definirá los predios que, por sus características físicas, topográficas, dimensionales, ubicación o conveniencia, puedan ser utilizados para la construcción de viviendas en el marco de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- En el marco de la presente las entidades comprendidas en el artículo 1° deberán inscribirse en el Registro de Entidades de Gestión Asociada (R.E.G.A.), debiendo acreditar a tal fin:

- a) estatuto social, si correspondiera;*
- b) personería jurídica, si correspondiera;*
- c) domicilio constituido en la ciudad de Ushuaia;*
- d) acta de designación de autoridades aprobada por la autoridad de control específica al tipo de entidad de que se trate, si correspondiera;*
- e) designación de dos (2) personas autorizadas por la entidad para la realización de los trámites y gestiones; y*
- f) listado general de postulantes. El mismo deberá estar compuesto por personas que se encuentren inscriptas en el Registro Único de Demanda Habitacional y que cumplieren con los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal 5055.*

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación, a través de la Subsecretaría de Vivienda, brindará -a los interesados y las interesadas- asesoramiento sobre los procesos de gestión asociada para la construcción de viviendas, en forma multifamiliar o individual y sobre las distintas maneras de abordar y gestionar el problema habitacional en forma participativa y solidaria.

Artículo 5°.- Al momento de suscribir con la autoridad de aplicación el convenio de preadjudicación, la entidad deberá manifestar si lo hace como organizadora y coordinadora de los destinatarios y destinatarias de la solución habitacional o si lo hace como responsable de la construcción de viviendas colectivas; estableciéndose las responsabilidades y obligaciones en cada caso y el plazo para el desarrollo del proyecto habitacional si correspondiere.

Artículo 6°.- Cuando la entidad suscriba el convenio en carácter de organizadora y coordinadora de los destinatarios y destinatarias de la solución habitacional, recibirá el predio en custodia y anexará -del listado General previsto en el artículo 3°, inciso f)- el listado con las y los miembros de la entidad que sean postulantes y que reúnan los requisitos que dispone la normativa de aplicación, siendo competencia de la autoridad de aplicación evaluar, ponderar y definir a los mismos conforme el puntaje y distribución establecidos en la Ordenanza Municipal N° 5055.

Artículo 7°.- Si alguna o alguno de las y los postulantes, referidos en el artículo 6° de la presente, renunciare o fuera dado o dada de baja del listado o fuera sancionado o sancionada en los términos del artículo 12° de la presente, la autoridad de aplicación realizará el correspondiente acto administrativo de desagregación y procederá a reemplazarlo con aquel o aquella postulante

que siga en el orden de prelación del listado. En caso de no existir postulantes en el listado, la autoridad de aplicación podrá incorporar al grupo aquel o aquella que se encuentre inscripto o inscripta en el Registro Único de Demanda Habitacional, con los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal 5055.

Artículo 8°.- Conformado el listado de postulantes de las entidades que suscriban el convenio en carácter de organizadora y coordinadora de los destinatarios y destinatarias de la solución habitacional, la autoridad de aplicación otorgará a cada beneficiario o beneficiaria un Decreto de preadjudicación o adjudicación, según corresponda, y será responsabilidad exclusiva de cada uno de éstos o éstas afrontar el pago del valor del predio, según lo establece el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055. A partir de la firma de estos decretos, la custodia del predio corresponde al adjudicatario o adjudicataria.

Artículo 9°.- Cuando la entidad suscriba el convenio como responsable de la construcción de viviendas colectivas, en forma multifamiliar o individual, anejará, del listado general previsto en el artículo 3°, inciso f), el listado de beneficiarios y beneficiarias conforme el orden de prelación que determine su estatuto social, su reglamento interno o decisión asamblearia debidamente certificada por autoridad competente. De no contar con un orden de prelación propio, será competencia de la autoridad de aplicación evaluar, ponderar y definir a los mismos y las mismas conforme el puntaje y distribución establecidos en la Ordenanza Municipal N° 5055.

Artículo 10.- Cumplidas las obligaciones establecidas en el convenio suscripto con una entidad responsable de la construcción de viviendas colectivas, en forma multifamiliar o individual, la autoridad de aplicación otorgará a la entidad beneficiaria un decreto de preadjudicación o adjudicación, según corresponda, y será responsabilidad exclusiva de la misma afrontar el pago del valor del predio, según lo establece el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055. A partir de la firma de este decreto, la custodia del predio corresponde a la entidad

Artículo 11.- La entidad beneficiaria del decreto deberá realizar, a su costo y cargo, el plano correspondiente de propiedad horizontal o de subdivisión de la tierra, como requisito para que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue el título de propiedad en favor de cada beneficiario o beneficiaria.

Artículo 12.- El incumplimiento a algunas de las obligaciones asumidas en los convenios de preadjudicación, facultará a la autoridad de aplicación a dejar sin efecto el convenio suscripto entre las partes, mediante acto administrativo. A excepción que el incumplimiento fuere consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor o responda a necesidades técnicas de adecuación del proyecto que requiera ser aprobada por las áreas técnicas competentes. En todo caso se dará un plazo razonable para subsanar el o los incumplimientos.

Artículo 13.- Anulado el convenio por incumplimiento, la persona en el supuesto del artículo 6° o la entidad en el supuesto del artículo 9°, deberá restituir el predio a la autoridad de aplicación. El Departamento Ejecutivo Municipal reintegrará el monto abonado hasta el momento reteniendo un treinta por ciento (30%) de dicho monto en concepto de gastos administrativos.

Artículo 14.- La autoridad de aplicación reglamentará la presente en un plazo no mayor a sesenta (60) días, desde promulgada la ordenanza.

Artículo 15.- A los efectos de garantizar las tramitaciones iniciadas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3178, la autoridad de aplicación, en caso de ser necesario adecuará los trámites a la presente ordenanza para los casos de Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva.

Artículo 16.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 3178.

Artículo 17.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, está a consideración de los señores concejales...

Tiene la palabra la concejal Oviedo.

12 - D.E.

SRA. OVIEDO.- Nosotros queremos acompañar este proyecto del concejal Branca. Lo que sí nos quedó la duda y queremos que nos aclare, la gente que no está en ningún tipo de gremio, mi asociación, ¿igual va a seguir teniendo la posibilidad?, o sea, ¿se va a respetar el padrón de

demanda?, o sea, ¿con eso no va a haber problema?, ¿no necesariamente los vecinos van a tener que estar en una asociación o en un gremio?

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.-Es solamente... hay bueno... solamente no, hay más de doscientas familias esperando se sancione este proyecto y se convierta en ordenanza, que son pertenecientes a entidades con las cuales el Ejecutivo ha venido celebrando cartas de intención para entregar tierras, policías, taxistas, profesionales de la salud, docentes de la universidad, docentes de escuela experimental, músicos y trabajadores y trabajadoras del CADIC.

Para que el Ejecutivo municipal pueda alcanzar las instancias siguientes, que es el convenio de preadjudicación y posteriormente los de decretos de preadjudicación o de adjudicación, de acuerdo a si tuviese o no servicios el predio en cuestión, necesita tener un marco normativo. La 3178, que es la antesala de esto, es el proyecto que antecede, estaba circunscripto a tres zonas de la ciudad; éste lo que haría es generalizar separa todo el ejido urbano.

Y a respuesta de la consulta de la concejala, Mariana Oviedo, sí, quedaría el listado único de la demanda de la tierra igual, solamente que las entidades con las cuales ha venido celebrando el Ejecutivo y no tenía un marco normativo que le permitiese formalizar la entrega de tierra, con esto, ahora lo tendría.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Tiene la palabra la concejala Oviedo.

SRA. OVIEDO.-Perfecto, simplemente era para llevarle tranquilidad a los vecinos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Romano).-No, por favor.

Se pone a consideración el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, quienes estén por la afirmativa...

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XXII -

Incorporación al Orden del Día de los asuntos 572/2020 y 573/2020

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.-Pedir un cuarto intermedio hasta el viernes 11

SR. PRESIDENTE (Romano).-Bueno, se pone a consideración de los señores concejales la moción del concejal De la Vega...

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.-Presidente, me gustaría traer por el artículo 106, antes de iniciar el cuarto intermedio, los proyectos 572 y 573, que tienen que ver con estacionamiento medido para motos, que se les pueda cobrar estacionamiento y que haya un lugar destinado.

La urgencia se encuadra en que la temporada de moto ya ha comenzado e históricamente no han tenido un lugar y ha habido conflicto con las personas que están trabajando, cobrando estacionamiento porque lógicamente necesitan vivir.

Hace falta que el Estado le dé un marco de regularidad a todo eso. De ahí la necesidad de estos proyectos que están en la comisión de Policía Municipal, la comisión N°4, si esperamos a darle tratamiento el año que viene se nos pasa la temporada de motos y es uno de los pocos incentivos que tiene el turismo en este contexto tan desfavorable, no podemos dejarlo pasar.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Estoy de acuerdo. Lo que sí, se reanuda la sesión el día viernes 11, si los podemos dejar para el viernes.

SR. BRANCA.- ¿Los podemos traer ahora, incorporarlos en el Orden?

- Hablan varias personas a la vez.

SR. BRANCA.- Bueno, podríamos tratarlo ahora.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XXIII -
REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PARA MOTOS
(Asunto 572/2020, expediente 84/1993)

SR. PRESIDENTE (Romano).- Se van a leer por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 572.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Establecer, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, sectores exclusivos para el estacionamiento de moto vehículos en 45° (cuarenta y cinco grados).

Artículo 2°.- Establecer que las siguientes intersecciones, sobre la avenida San Martín de nuestra ciudad, contarán con estacionamiento exclusivo para moto vehículos:

- a) calles Onas y Patagonia;*
- b) calles General Manuel Belgrano y Comandante Luis Piedrabuena;*
- c) calles 25 de Mayo y Comodoro Augusto Lasserre;*
- d) calles Gobernador Pedro Godoy y Presidente Bernardino Rivadavia.*

Artículo 3°.- Disponer que los espacios designados deberán ser de un mínimo de cinco metros (5 metros) de largo por 1,50 metros (uno y medio metros) de ancho.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la señalización y demarcación de los sectores de estacionamiento para motos, ciclomotores y similares. La señalización de los lugares indicados anteriormente consistirá en:

a) pintura amarilla del cordón en toda su extensión y demarcado del perímetro del sector determinado precedentemente.

b) cartel con la leyenda ‘Estacionamiento exclusivo para motos, ciclomotores y similares’.

Artículo 5°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Se pone a consideración de los señores concejales el proyecto de Tiene la palabra la concejala Oviedo.

SRA. OVIEDO.-En unas sesiones pasadas, creo que hace un par de sesiones, ¿no?, hay una ordenanza que no se está cumpliendo, que tiene que ver con motos también y estacionamientos en las calles que cortan San Martín.

En seis calles mínimamente debería haberse puesto estacionamiento, un estacionamiento de cinco metros para las motos.

Nosotros acompañaríamos el proyecto del concejal Branca pero queremos que se cumpla con la ordenanza que ya tendría que estar en práctica, porque está vigente pero no se está cumpliendo.

13 – D.P.

Incluso como les digo, hace un par de sesiones bajo la Resolución 155 nosotros ya habíamos hecho este pedido. Si, por favor, se puede llegar a cumplir con la ordenanza que ya está vigente y nosotros acompañamos. Pero bueno, queremos que se cumpla lo que ya está.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Sí, por supuesto, concejal.

Bueno, dicho lo de la concejal Oviedo y estando en todos sus términos de acuerdo. Hay un proyecto... un proyecto no, hay una ordenanza que el Ejecutivo debe poner inmediatamente en marcha, que ya fue aprobada.

Dicho esto se pone a consideración el proyecto de ordenanza, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad, el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Javier Branca.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2402 DE SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
(Asunto 573/2020, expediente 37/1986)

SR. PRESIDENTE (Romano).- El asunto 573.

Se va a dar lectura por Secretaría.

SECRETARIO (Iriarte).- Bien, asunto 573.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 2402, el que quedará redactado de la siguiente manera: ‘Artículo 1º.- Establecer en el sistema de estacionamiento medido para automotores y motovehículos en la vía pública, en aquellos lugares que las condiciones viales lo permitan, con acuerdo del Concejo Deliberante, facultando al Ejecutivo Municipal a suspender el sistema cuando las razones de fuerza mayor en época invernal así lo aconsejen.

Artículo 2º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- ¿574 es, señor concejal?

SR. BRANCA.- No, 73.

SR. PRESIDENTE (Romano).- 573. Bien, es el asunto 573, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XXV -

Autorización al Área Legislativa a realizar el despacho a los señores concejales

SR. PRESIDENTE (Romano).- Voy a solicitar autorizar al Área Legislativa a dar despacho a las normas aprobadas hasta el momento, quienes estén por la afirmativa.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XXVI -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Romano).- Ahora vamos a poner para votar la moción del concejal Gabriel De la Vega, que tiene que ver con un cuarto intermedio hasta el día 11 de diciembre, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad. Estamos en cuarto intermedio hasta el día viernes 11.

- Es la hora 12 y 49.

14 - D.E.

- A los once días del mes de diciembre, a la hora 11 y 25:

SR. PRESIDENTE (Romano).- Buenos días a todos, buenos días a todos los vecinos de la ciudad que nos están siguiendo por las redes sociales.

Levantamos el cuarto intermedio.

- XXVII-

RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 3833/2020
(Asunto 637/2020, expediente 92/2020)

SR. PRESIDENTE (Romano).-Vamos a continuar con el Orden del Día.

Por Secretaría se va a dar lectura al asunto 637.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 637.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 3833/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual se adjudica en venta -ad referéndum del Concejo Deliberante- al Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con inscripción gremial otorgada por Resolución MTE y SS N° 1361/2008, inscripto en el Libro de Registro de Asociaciones Sindicales bajo el N.º 2657, con carácter de entidad gremial de Primer Grado, con domicilio legal en calle Concejal Rubinos N.º 171 de la ciudad de Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5C, Parcela 2, con una superficie de trescientos diez metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (310,75 m²), destinado a la construcción de una sede social para el beneficio de sus asociados.

Artículo 2º.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bueno, recuerdo que lleva doble lectura así que vamos a someterlo a votación, quienes estén por la afirmativa...

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado en primera lectura por unanimidad.

- XXVIII -

**RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 3935/2020
(Asunto 646/2020, expediente 84/1993)**

SR. PRESIDENTE (Romano).-Continuamos con el asunto 646.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 646.

**‘EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 3935/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante el cual se denomina -ad referéndum del Concejo Deliberante- Diego Armando Maradona a la calle perteneciente a la Urbanización General San Martín que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3) y corre hacia el Oeste-Suroeste; delimitada al Noreste-Norte-Noroeste por Tierras Fiscales sin mensurar y por los Macizos 25, 26, 27 y 20; delimitada también al Suroeste-Sur-Sureste por los Macizos 11, 1, 19 y Tierras Fiscales sin mensurar, todo de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- De forma’.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Bien, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XXIX -

**MODIFICACIÓN DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 6, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 5458
(Asuntos 641/2020 y 651/2020, expediente 122/1984)**

SR. PRESIDENTE (Pino).-Pasamos a los asunto Particulares.

Comenzamos con el asunto 641. Se le va a dar lectura por Secretaría.

Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.-Ese es el asunto que íbamos a verificar con la Dirección de Transporte si estaba la posibilidad... Se armó el proyecto y hay que unificar el asunto 641 y el 651.

Es para darle la posibilidad a rent a car, a los que tienen autos de rent a car que puedan habilitar sus autos.

SR. PRESIDENTE (Romano).-¿Usted, concejal, lo que solicita es que los unifiquemos?

SR. DE LA VEGA.- Exactamente.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, perfecto.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Bien, le vamos a dar lectura entonces a los asuntos unificados, 641 y 651.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorizar hasta el 31/12/2021 que los vehículos de alquiler a habilitar en el marco del artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5458, tengan una antigüedad no mayor a cuatro años para automóviles, y no mayor a seis años para camionetas.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XXX -

**MINUTA DE COMUNICACIÓN AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
(Asunto 642/2020, expediente 690/2006)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Continuamos con el asunto 651... Perdón, 642.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 642.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
MINUTA DE COMUNICACIÓN**

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, Walter Vuoto, en relación al Asunto 642/2020 del registro de esta Institución, mediante el cual el señor Darío Bravo solicita la desafectación de un espacio público para la reconstrucción del buque pesquero Arni.

A tal efecto, remito adjunto a la presente el asunto mencionado a los efectos de que sea analizado por las áreas competentes de ese Departamento Ejecutivo Municipal, a fin que analice la situación planteada y sus posibles soluciones.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

15 – D.P.

- XXXI -

**REITERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 239/2017
(Asunto 639/2020, expediente 94/2017)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Pasamos al asunto 651... Perdón, pasamos a los asuntos de Forja, 639, se dará lectura por Secretaría.

Le voy a pedir concejal Garramuño, si puede guardar la compostura, muchas gracias.

- Risas.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 639/2020.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Reiterar al Ejecutivo Municipal lo solicitado mediante Resolución N° 239/2017, requiriendo se proceda a la construcción de un muro de contención en la calle Los Navegantes, con el doble propósito de resguardar la seguridad tanto de la circulación vehicular y la integridad del terreno del señor Pedro González, DNI 22.343.771, domiciliado en la calle Las Violetas N° 89

del barrio Las Terrazas. Lo solicitado tiene en consideración la sentencia emitida en diciembre de 2019, en el marco de los autos caratulados "González Pedro Nimsi contra Municipalidad de Ushuaia sobre Daño temido", Expediente 26201, que tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, donde se hizo lugar al planteo del señor González, ordenando al Municipio desplegar los trabajos necesarios para resolver el problema en un plazo de treinta días, los cuales han transcurrido de manera holgada a la fecha, sin que se realizara obra alguna que consolide el terraplén que provoca derrumbes en el terreno identificado catastralmente como Sección D, Macizo 98, Parcela 2.

Artículo 2°.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XXXII -

REITERACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA NECESIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5669 (Asunto 640/2020, expediente 21/1995)

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, pasamos al asunto 640, proyecto de resolución.

SECRETARIO (Iriarte).- Bien. Asunto 640.

**"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 5669, sancionada en la sesión ordinaria del 11/09/19, promulgada mediante el Decreto Municipal N° 1952/2019, por la cual se sustituyó el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII, Impuesto Automotor, de la Ordenanza Municipal N° 3500, acorde lo solicitado mediante Resolución 29/2020.

Artículo 2°.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XXXIII -

ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN 146 DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA (Asunto 647/2020, expediente 94/2020)

SR. PRESIDENTE (Romano).- Pasamos a los asuntos del bloque Frente de Todos.

Proyecto de ordenanza, asunto 647. Se le va a dar lectura por Secretaría.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 647.

**"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 146 de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que declara las zonas aptas para la realización de fuego, las condiciones para hacer fuego y el Índice de peligro de incendios forestales para la temporada 2020/2021.

Artículo 2°.- Adherir a la aplicación del Índice de peligro elaborado por la Dirección Provincial de Manejo del Fuego y a la veda total de la realización de fuego como producto de su aplicación cuando éste lo determine.

Artículo 3°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las acciones que considere convenientes para hacer efectiva esta norma de prevención en toda su jurisdicción.

Artículo 4°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XXXIV -

**ESTABLECIMIENTO DE SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN NORTE-SUR DE LA CALLE
KARUKINKA NORTE
(Asunto 649/2020, expediente 144/1994)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Pasamos al proyecto 649, proyecto de ordenanza.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 649.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1º.- Establecer el sentido único de circulación vehicular en dirección Norte a Sur, de la calle Karukinka Norte en el tramo comprendido entre las calles Hernando de Magallanes y Hol Hol.

Artículo 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar la zona de aplicación de la modalidad prevista en los artículos precedentes con la correspondiente señalización.

Artículo 3.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.- No, lo hablamos, como no tenemos comisión, este era un proyecto que habíamos hecho con la Dirección de Tránsito para que tenga más fluidez. Y aparte pasa la Escuela 30, iba a haber un semáforo ahí. Por si un concejal me quería hacer una pregunta, algo. La otra vuelta pasó, lo habíamos hablado en la comisión... no tuvimos comisión, lo habíamos hablado la otra vuelta en la sesión anterior; era para contarles eso.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, continuamos. ¿Ya está, concejal?

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Romano).- ¿Sí? Bueno, bien, continuamos con la votación, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

16 - D.E.

- XXXV -

**MODIFICACIÓN DEL INCISO A), DEL ARTÍCULO 2º, DE ORDENANZA MUNICIPAL 3895
(Asunto 502/2020, expediente 168/2010)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Quisiera traer por 106 el asunto 502, que es una modificación a la ordenanza de compra local. Que plantea agregar, porque no estaba entonces, no existían, la UISE ni la Sindicatura.

Hace tres meses planteamos hacerle una corrección y agregarle además, porque ahí describe, el de compra local, jerarquiza, ¿no?, primero Ushuaia, luego la Provincia, tercero el país y recién se puede comprar fuera del país, internacionalmente.

Y entre los oferentes a quien debiera comprarle la Municipalidad figuran las mini empresas y las PyMES. Planteamos agregarle “cooperativas de trabajo y cuentapropistas” con la intención de poder generar e incentivar el trabajo solidario, el de la economía social y solidaria.

A pedido del concejal Garramuño entonces lo pasamos a comisión, pasaron tres meses, me parece un tiempo más que prudencial para que lo puedan leer.

Es solamente agregarle el detalle de cuentapropistas y cooperativas de trabajo al compra local.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, lo planteado por el concejal Branca, quienes estén por la afirmativa para traer el asunto por el artículo 106 del Reglamento Interno a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Bien, le damos tratamiento.

Asunto 502.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 502.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Modificar el inciso a) del artículo N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 3895, el que quedará redactado de la siguiente manera: "a) el Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, la Sindicatura General y la Sociedad del Estado Municipal;"

Artículo 2°.- Modificar el artículo 4 de la Ordenanza Municipal 3895, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°.- En las contrataciones regidas por esta ordenanza...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.-¿El secretario legislativo está leyendo el que le mandé, con las correcciones?

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Romano).-¿Está leyendo lo modificado? Eso debería quedar constancia en la Versión...

- Hablan fuera del micrófono.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Claro, pero tiene que quedar en Versión Taquigráfica la constancia que...

Sí, continúe.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Bien.

“Artículo 2°.- Modificar el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3895, el que quedará redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 4°.- En las contrataciones regidas por esta ordenanza, para los órganos del gobierno citados en el artículo 2°, inciso a), a igualdad de calidad, rige el siguiente orden de preferencia:

- a) cooperativas de trabajo, mutuales, emprendedoras asociadas, emprendedores asociados, emprendedoras y emprendedores, con domicilio fiscal y producción de bienes o servicios objeto de la contratación en la ciudad de Ushuaia, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta;*
- b) micro y pequeñas empresas, con domicilio fiscal y producción de bienes o servicios objeto de la contratación en la ciudad de Ushuaia, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta;*
- c) las demás empresas nacionales con domicilio fiscal y producción de bienes o servicios objeto de la contratación en la ciudad de Ushuaia, con precio ofertado igual a la que realice la mejor oferta;*
- d) las demás cooperativas de trabajo, mutuales, emprendedoras asociadas, emprendedores asociados, emprendedores y emprendedoras de origen provincial de Tierra del Fuego con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta;*
- e) las demás micro y pequeñas empresas de origen provincial de Tierra del Fuego con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta;*
- f) las demás cooperativas de trabajo, mutuales, emprendedoras asociadas, emprendedores asociados, emprendedoras y emprendedores de origen nacional, con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta;*
- g) las demás micro y pequeñas empresas de origen nacional con precio ofertado igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta;*
- h) las demás empresas nacionales, con precio ofertado igual a la que realice la mejor oferta;*
- i) las demás empresas’.*

Artículo 3°.- Modificar el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3895, el que quedará redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 5°.- Orden de preferencia para empresas concesionarias, licenciatarias o permisionarias de servicios públicos a igualdad de calidad y precio ofertado, rige el siguiente orden de preferencia:

- a) *cooperativas de trabajo, mutuales, emprendedoras asociadas, emprendedores asociados, emprendedores y emprendedoras con domicilio fiscal y producción de bienes o servicios objeto de la contratación en la ciudad de Ushuaia;*
- b) *micro y pequeñas empresas, con domicilio fiscal y producción de bienes o servicios objeto de la contratación en la ciudad de Ushuaia;*
- c) *las demás empresas nacionales con domicilio fiscal y producción de bienes o servicios objeto de la contratación en la ciudad de Ushuaia;*
- d) *las demás cooperativas de trabajo, mutuales, emprendedoras asociadas, emprendedores asociados, emprendedores y emprendedoras de origen provincial de Tierra del Fuego;*
- e) *las demás micro y pequeñas empresas de origen provincial de Tierra del Fuego;*
- f) *las demás cooperativas de trabajo, mutuales, emprendedoras asociadas, emprendedores asociados, emprendedores y emprendedoras de origen nacional;*
- g) *las demás micro y pequeñas empresas de origen nacional;*
- h) *las demás empresas nacionales;*
- i) *las demás empresas’.*

Artículo 4°.- Modificar el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3895, el que quedará redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 7°.- En las contrataciones regidas por el artículo 2°, incisos a) y b) de esta ordenanza, las cooperativas de trabajo, mutuales, emprendedoras asociadas, emprendedores asociados, emprendedoras, emprendedores, micro y pequeñas empresas tienen derecho a resultar adjudicatarias si mantienen la calidad y ofrecen un precio igual o con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%), respecto de la mejor oferta’.

Artículo 5°.- Modificar el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 3895, el que quedará redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 10.- En todas las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios debe favorecerse -cuando resulte factible técnica y económicamente- la participación de cooperativas de trabajo, mutuales, emprendedoras asociadas, emprendedores asociados, emprendedoras, emprendedores y MiPyMEs a través del fraccionamiento de la contratación’.

Artículo 6°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Habiendo dado lectura por Secretaría a la modificación del proyecto 502. Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

17 – D.P.

- XXXVI -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Romano).- Pasamos al asunto...

Tiene la palabra el concejal De la Vega.

SR. DE LA VEGA.- Quisiera meter un asunto sobre tablas, el asunto 677.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Para pedir un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Sí, por supuesto, quienes estén por la afirmativa a un cuarto intermedio mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 11 y 44.

18 - D.E.

- A los quince días del mes de diciembre, a la hora 12 y 28:

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bueno, siendo las doce y veintisiete se levanta el cuarto intermedio para continuar con la última Sesión Ordinaria.

- XXXVII -

**AUTORIZACIÓN DE AUSENCIA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
(Asuntos 668/2020 y 680/2020, expediente 117/2012)**

SR. PRESIDENTE (Romano).-Primero, voy a solicitar autorización para ingresar sobre tablas los asuntos 668 y 680, unificados, para la licencia del señor intendente de la ciudad, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asuntos 668 y 680.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1°.- Autorizar, en virtud a lo establecido en el artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal, la ausencia del señor intendente municipal, don Walter Vuoto, a partir del día 8 de diciembre al 16 de diciembre inclusive.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Bien, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XXXVIII -

**PROGRAMA RADIAL “UN DÍA PARA TODOS”
(Asunto 650/2020, expediente 313/1991)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Continuamos con los asuntos del bloque Frente de Todos.

Asunto 650, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 650.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1°.- Declarar de interés municipal el programa radial especial ‘un día para todos’, que se transmitirá el día 3 de diciembre del corriente año en conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XXXIX -

**CUENTO “UN NIÑO MULTICOLOR”
(Asunto 652/2020, expediente 96/2020)**

SR. PRESIDENTE (Romano).-Asunto 652, proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 652.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1°.- Declarar de interés municipal el cuento ‘Un niño multicolor’, escrito por Eva Sánchez Sciaini.

Artículo 2°.- La presente resolución no implica erogaciones al erario municipal.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

19 – D.P.

- XL -

**MURAL EN HOMENAJE AL EX PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER
(Asunto 653/2020, expediente 177/2013)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Pasamos al asunto 653, proyecto de resolución.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 653.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés municipal el mural en homenaje al expresidente Néstor Kirchner realizado por el Programa Municipal de Muralismo dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia.

Artículo 2°.- La presente resolución no implica erogaciones al erario municipal.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales: De la Vega, Ávila, Branca y Romano.

- Votan por la negativa los concejales: Oviedo y Garramuño.

- Votan seis señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Cuatro votos por la afirmativa, dos por la negativa; aprobado.

- XLI -

**HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA PARA EL SEÑOR ARMANDO LÓPEZ
(Asunto 670/2020, expediente 60/2020)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar autorización para traer el asunto 670 por 106... Perdón, sobre tablas.

SRA. ÁVILA.- ¿670?

SR. PRESIDENTE (Romano).- 670, el del taller de... Bueno, sobre tablas, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Votación nominal.

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Podría por favor repetir cuál es el proyecto que está sugiriendo introducir sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Romano).- 670, es la autorización de un taller de chapa y pintura al señor López. Ya lo habíamos hablado en comisión. Bien, se le va a dar lectura por Secretaría.

Señor concejal Branca, volvemos... voy a volver a solicitar votación para el ingreso sobre tablas, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

Se le va a dar lectura por Secretaría.

SECRETARIO (Iriarte).- Bien. Proyecto de ordenanza.

“Artículo 1°.- Otorgar al señor Armando López, a través de la Dirección de Comercio e Industria la habilitación comercial provisoria por el término de seis meses para explotar comercialmente el rubro Taller de Chapa y Pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402,

Sección J, Macizo 2, Parcela 13 de esta ciudad, cumpliendo bajo ese período las correspondientes medidas de seguridad.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XLII -

**ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA LEY PROVINCIAL 1324 DE CREACIÓN DE UN RÉGIMEN
TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS
SIN FINES DE LUCRO
(Asunto 681/2020, expediente 21/1995)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Voy a solicitar ingresar fuera del Orden del Día y su posterior tratamiento al asunto 681, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

Se va a dar lectura por Secretaría.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 681.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Adhiérase el Municipio de la ciudad de Ushuaia a la Ley Provincial N° 1324 mediante la cual se crea un régimen tarifario específico de servicios públicos para entidades deportivas sin fines de lucro cuyo objeto social sea específicamente deportivo en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en su texto original, modificatorias, complementarias y a la normativa reglamentaria en todo aquello que no se opongan a la presente ordenanza; eximiendo a las entidades deportivas sin fines de lucro que desarrollan sus actividades en la ciudad, en los términos de la ley enunciada, del pago de tasas e impuestos que recauda el municipio.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente, en el ámbito municipal, el Instituto Municipal de Deportes, que realizará los relevamientos y gestiones inherentes a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

20 - D.E.

**- XLIII -
Moción**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Continuamos con el asunto...

Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.-Solicito por 106 introducir el asunto 495.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien... sí, tiene la palabra.

SR. BRANCA.-Fundamento.

Lo habíamos tratado, en la comisión de Calidad de Vida pero dado que no se pudieron reunir las comisiones y que tenemos el receso encima, y que es el mejor momento para trabajar; planteo entonces tratarlo hoy.

Tiene que ver con el uso de los espacios municipales ociosos en desuso, como lo que hay en torno a una plaza; espacios verdes; lo que queda de margen entre la vereda y el cerco -todo lo que es línea municipal fuera de la vereda-, sobre todo en los barrios altos, en algunos lugares

hay... y en Andorra también hay mucho espacio; que todo eso pueda ampliarse para el empleo de huertas comunitarias, solicitando al Ejecutivo ese uso.

El Ejecutivo, al momento de reglamentar, designará la autoridad de aplicación, y la vecina o vecino, o el conjunto de vecinas y vecinos que quieran requerir ese espacio municipal ocioso, pueda hacerlo para desarrollar una huerta comunitaria.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Bien.

Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Este es un proyecto que consideramos que tiene que ser tratado más profundamente en comisión -como decía el concejal Branca, no nos hemos podido reunir-. Pero lo que vemos, que toca distintas áreas de la Municipalidad de Ushuaia, y lo más lógico sería que se hagan presentes las áreas de la Municipalidad para que puedan opinar al respecto.

Así que desde esta banca no vamos a acompañar el ingreso del asunto.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.-¿Podría, por favor, el concejal Garramuño argumentar un poco más extenso la posición? No entiendo cuál sería el inconveniente que está planteando.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Parece que no le quiere contestar el concejal Garramuño.

Tiene la palabra la concejala Oviedo.

SRA. OVIEDO.-En realidad hay varios temas que tienen que ver con huertas, y habíamos quedado en realidad de avanzar con todos estos temas juntos; no sé si... Por ahí estaría bueno seguir manteniéndolos en comisión y ya sacar de una forma un poco más amplia todos los proyectos que están en la comisión. Me parece que estaría bueno.

Capas que llamar a las áreas del municipio para que esto sea viable. Quizás es eso lo que está diciendo el concejal Garramuño.

Pero digo, por mi parte, estaría bueno avanzar en todos los temas que tienen que ver con huertas.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- Suscribo al posicionamiento de ambos concejales; pero insisto, por diferentes motivos las comisiones no se han reunido con la frecuencia que debieron hacer. Entones, el año ha concluido, y la posibilidad de trabajar la tierra durante el verano es cuando tiene las mejores condiciones.

Entonces, si no hicimos el trabajo anteriormente, hoy nos vemos obligados -como con otros proyectos- al tratamiento sobre tablas.

Me parece haber tratado oportunamente ambos proyectos, el de la concejala Mariana Oviedo y el de la concejala Laura Ávila.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Se pueden hacer muchas modificaciones. Estoy leyendo brevemente el proyecto.

El artículo treses uno que me hace muchísimo ruido, que dice "Mantenimiento y limpieza de los sectores a utilizar para las huertas urbanas agroecológicas estará a cargo y será a costo de los vecinos y vecinas que usufructúen el mismo". Esto, en el futuro va a traer peleas entre vecinos, porque seguramente alguien va a mantener más que otro, entonces se van a empezar a generar este tipo de discusiones entre vecinos "No, me corresponde a mí", "No, a mí". Porque no está delineado, no tiene información, solamente dice a grandes rasgos que tiene que estar a cargo y el costo será de los vecinos y vecinas.

¿Cómo vamos a regular eso? ¿Quién va a tener más derecho a utilizar la huerta ecológica? ¿Qué vecino o cuál vecino? Se van a generar peleas.

A grandes rasgos dice que la autoridad de aplicación la pone el Ejecutivo, eso tiene que estar en el cuerpo de la ordenanza,

ordenanza, no sé porque no está. Hay muchísimas más herramientas, estamos avanzando sobre espacios verdes. Vuelvo a repetir, bajo estas condiciones, porque la comisión no solamente la comisión es para juntarnos y leer este proyecto, sino para realizar modificaciones. Si en la comisión no nos pudimos juntar, nadie nos corre, nadie nos apura para sacar un proyecto malo.

A ver, el Concejo Deliberante tiene sus tiempos y hay que discutirlo como corresponde. Sino, ¿qué? ¿Sacamos el proyecto así como está y después seguramente venga vetado o generemos más conflicto a futuro entre vecinos?

Vuelvo a repetir, no vamos a acompañar el ingreso del asunto.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal Branca.

SR. BRANCA.- No descalificaría tanto a los vecinos y las vecinas de la ciudad de Ushuaia. No considero que son hordas bárbaras que no van a poder ponerse de acuerdo. Apelo y valoro la sociedad civil organizada. La demanda de vecinas y vecinos sobre el empleo de espacio para desarrollar huertas ha sido manifiesto también por la concejala Mariana Oviedo, quien ha pedido terrenos a la Municipalidad en su proyecto; por la concejala Laura Ávila. Así que no comparto esa idea de que los vecinos y las vecinas, si no está el Estado permanentemente controlándolos se pelearían, tendrían rencillas que no podrían resolver sin la mirada de la Municipalidad corrigiendo permanentemente las conductas ciudadanas. Uno considera que la ciudadanía tiene cierto grado de autonomía para poder resolver problemas. De hecho, durante muchísimos años la ciudadanía ha resuelto sus problemas habitacionales sin el acompañamiento del Estado municipal.

Que no esté la autoridad de aplicación en el cuerpo del proyecto de ordenanza es algo sumamente recurrente si se pone que la autoridad de aplicación la designará el Ejecutivo a través de la reglamentación.

Y lo que nos apura, nuevamente lo repito, es la temporalidad, es este momento el mejor momento, el momento más oportuno para trabajar con huertas, túneles e invernaderos. Hubiese sido más idóneo que esto se hubiese resuelto en el mes de septiembre, por ejemplo, cuando se ingresó el proyecto unos meses antes. Si el Ejecutivo lo veta no nos queda alternativa que volver a trabajarlo, si tenemos el ánimo de hacerlo. No me genera ninguna preocupación que el Ejecutivo lo vete. No sé por qué la preocupación del concejal que pueda ser vetado. Más de un proyecto que es sancionado en este recinto, luego es vetado por el Ejecutivo. No hay inconveniente con eso y eso hace que lo podamos mejorar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Pongo a consideración de los señores concejales la moción del concejal Branca de traer el asunto 495 por el artículo 106, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales: De la Vega, Ávila y Branca.

- Votan por la negativa los concejales: Oviedo, Garramuño y Romano

- Votan seis señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Pino).- No prospera el ingreso, queda en comisión.

- XIV -

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 5768 (Asunto 658/2020, expediente 34/2020)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto 658, proyecto de ordenanza.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 658.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Modificar el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5768, el que quedará redactado de la siguiente manera: ‘Artículo 5°.- Establecer que la Comisión Operativa de Emergencia Turística tendrá vigencia durante la extensión de la emergencia sanitaria producto de la pandemia por COVID-19’.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

22 - D.E.

- XLVI -

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 711
(Asunto 660/2020, expediente 237/1990)**

SR. PRESIDENTE (Romano).-Pasamos al asunto 662, proyecto de ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).- 660.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Perdón, proyecto 660.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 660.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Incorporar el artículo 16 BIS a la Ordenanza Municipal 711/90, conforme el siguiente texto: ‘Artículo 16 BIS.- Establecer que a partir de la sanción de la presente ordenanza, el transporte público de pasajeros deberá detenerse en todas las esquinas y/o lugares, sin que ello implique la modificación y/o desvío del recorrido de la línea, en los cuales que sea solicitado por mujeres, menores en edad escolar, adultos y adultas mayores y/o todas aquellas personas susceptibles de padecer alguna situación de riesgo a su integridad. Disponer esta obligación a partir de las 22 y hasta las 7 horas durante el período invernal/estival’.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Leído por Secretaría el proyecto de ordenanza, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- XLVII -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Romano).- Voy a solicitar a los señores concejales un pequeño cuarto intermedio sobre bancas, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad

- Es la hora 12 y 46.

- A la hora 16 y 52:

SR. PRESIDENTE (Romano).-Siendo las doce, cuarenta y tres, se levanta el cuarto intermedio.

- XLVIII -

**DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE PARA SER AFECTADO AL “USO PÚBLICO CALLE”
(Asunto 666/2020, expediente 1048/1999)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Voy a solicitar, señores concejales, ingresar sobre tablas y dar tratamiento al asunto 666, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

Se va a dar lectura por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 666.

*“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Desafectación. Desafectar como espacio verde a la parcela denominada en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 17, Parcela 20, para ser afectada al 'uso público calle' como parte del proyecto de 'Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D', de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

Artículo 2°.- Autorización. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el anteproyecto denominado 'Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D', que se tramita mediante Expediente E-4591-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

Artículo 3°.- Otorgamiento. Otorgar los indicadores urbanísticos para la zona denominada 'Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D' de acuerdo al Anexo II del presente.

Artículo 4°.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Romano).-Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado en segunda lectura por unanimidad.

- XLIX -

**RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 3962
(Asunto 674/2020, expediente 51/2017)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Tiene la palabra el concejal Branca

SR. BRANCA.- Solicito ingresar sobre tablas el asunto 674, que tiene que ver con los indicadores urbanísticos etapa dos del barrio General San Martín. A fin de que una vez que cuente con eso, el Ejecutivo municipal pueda proyectar y solicitar a nación...

- Ruido de moto del exterior.

SR. BRANCA.- ...los fondos necesarios para la apertura de calles de la etapa dos del General San Martín y la gestión de servicios.

SR. PRESIDENTE (Romano).-¿Tiene el proyecto de ordenanza ahí, concejal?

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Se solicita la autorización para ingresarlo por parte del concejal Branca, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Se va a dar lectura al proyecto de ordenanza por Secretaría

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 674.

**"EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal 3962/2020, mediante el cual se autoriza -ad referéndum del Concejo Deliberante- la aprobación del proyecto urbano denominado 'Sector IV - 2° Etapa' que se tramita mediante el Expediente E-7740-2020 del Registro Municipal.

Artículo 2°.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Romano).-Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

23 – D.P.

- L -

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 18.284, CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO, Y AL
DECRETO NACIONAL 4238/1968, REGLAMENTO DE INSPECCIÓN DE PRODUCTOS,
SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL
(Asunto 451/2020, expediente 178/1988)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Pasamos al asunto...

Tiene la palabra el concejal De la Vega...

SR. DE LA VEGA.- Quisiera hacer uso del artículo 106 para darle tratamiento al asunto 451.

SR. PRESIDENTE (Romano).- 451, primero tiene que... se vota la autorización del ingreso y después el tratamiento.

Vamos primero para traer por el 106... Está a consideración ingresar por el artículo 106 el asunto 451, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

Se va a dar lectura al proyecto por Secretaría

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 451.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Adherir a la Ley Nacional 18.284, Código Alimentario Argentino, y al Decreto Nacional 4238/1968, Reglamento de inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal, y a sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Artículo 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a las modificaciones de la ley y el decreto mencionados en el artículo 1° que considere conveniente.

Artículo 3°.- Derogar la Ordenanza Municipal 99.

Artículo 4°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- LI -

**AUTORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO ENTRE DISCOS PARA EL CENTRO DE
IMÁGENES MÉDICAS USHUAIA GIRARDET
(Asunto 662/2020, expediente 99/2020)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Pasamos al asunto 662, proyecto de ordenanza.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 662.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Solicitar dos espacios reservados de estacionamiento entre discos en el domicilio ubicado en la calle Gobernador Pedro Godoy N° 36, con la leyenda ‘Reservado Centro de Imágenes Médicas Ushuaia Girardet’.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de las señales en el domicilio detallado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, vamos a... como se trata de un proyecto de ordenanza vamos a cambiar la palabra “solicitar” por “autorizar”, quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- LII -

**ESTABLECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE EXPURGO DE LA DOCUMENTACIÓN
PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
(Asunto 411/2020, expediente 49/2020)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bueno, vamos a tratar el último asunto.

Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.- Sí, solicito el ingreso del asunto 411, respecto a establecer el procedimiento de expurgo de la documentación, bueno, de la Administración Municipal.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bien, un segundito.

Bien, quienes estén por la afirmativa para el ingreso del proyecto a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

Se va a dar lectura por Secretaría.

SECRETARIO (Iriarte).- Asunto 411.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Objeto. La presente tiene por objeto establecer el procedimiento de expurgo de la documentación propia de la administración del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°.- Plazos. Aprobar los plazos de conservación documental establecidos en el Anexo I de la presente.

Artículo 3°.- Conservación. Dentro del plazo de conservación establecido en el Anexo I de la presente cada secretaría, subsecretaría con dependencia directa del señor intendente municipal y el Instituto Municipal de Deportes que produzca la documentación en cuestión será la responsable de su conservación y custodia. Para el caso de los decretos, las actas, los convenios, los contratos, las notas Mun. U. y los dictámenes jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica será la responsable.

Artículo 4°.- Expurgo. Vencido el plazo de conservación, cada secretaría que tenga en custodia documentación pasible de ser expurgada confeccionará un acta, de acuerdo al modelo contenido en el punto A. del Anexo II de la presente, que enviará, con la intervención de la máxima autoridad junto a la de un director o una directora responsable, a la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 5°.- Recepción del acta. Recepcionada el Acta por la Secretaría Legal y Técnica se procede al control conforme lo establecido en la presente y a la realización de un muestreo para conservación.

Artículo 6°.- Muestreo. La Secretaría Legal y Técnica realizará un muestreo aleatorio simple que garantice una conservación como mínimo del cinco por ciento (5%) de cada serie documental, completando el Punto B del acta contenida en el Anexo II.

Artículo 7°.- Publicación. Cumplido lo anterior el titular o la titular de la Secretaría Legal y Técnica establece la publicación en el Boletín Oficial Municipal para su publicación por el plazo de cinco (05) días hábiles corridos, del acta del Anexo II.

Artículo 8°.- Objeciones al expurgo. En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la última publicación en el Boletín Oficial Municipal cualquier vecino o vecina puede objetar la documentación a desnaturalizar, debiendo para ello hacer una presentación ante la Secretaría Legal y Técnica debidamente fundamentada.

Artículo 9°.- Trámite ante objeciones. El titular o la titular de la Secretaría Legal y Técnica, ante la presentación de una objeción, previo dictamen jurídico y mediante resolución, hará lugar a la misma disponiendo la conservación o la rechazará disponiendo la desnaturalización de la documentación.

Artículo 10.- De la desnaturalización. Cumplida la publicación y vencido el plazo para la presentación de objeciones o resueltas las mismas, se procede a la desnaturalización de la documentación detallada en el acta del Anexo III.

Artículo 11.- Registro del acta. El Acta del Anexo III será registrada una vez que se realice la desnaturalización.

Artículo 12.- Testigos de la desnaturalización. La desnaturalización solo podrá realizarse en presencia, del director o la directora solicitante, de la máxima autoridad del área solicitante, de un o una representante de la Secretaría Legal y Técnica y de la escribana municipal quienes con su firma darán fe de que la documentación destruida es la que consta en el acta del Anexo III.

Artículo 13.- Del papel desnaturalizado. El papel desnaturalizado será destinado al reciclaje eligiendo el Departamento Ejecutivo Municipal la mejor opción para hacerlo.

Artículo 14.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

24 - D.E.

- LIII -

**EXPO VIRTUAL VIDA SALUDABLE 2020
(Asunto 403/2020, expediente 555/2007)**

SR. PRESIDENTE (Romano).-Tiene la palabra la concejala Ávila.

SRA. ÁVILA.- Presidente, hay un proyecto de resolución que está en comisión, que tiene que ver con la “Expo Virtual Vida Saludable 2020”. Es un expo que hicieron desde el Instituto del Deporte, en donde nosotros lo propusimos que vaya a comisión porque queríamos que ellos expongan de qué se trataba, o sea, para que los vecinos puedan verlo.

Pero me gustaría ver la posibilidad de que lo podamos sacar para darle un cierre a la...

SR. PRESIDENTE (Romano).-Por su puesto.

¿Qué numero?

SRA. ÁVILA.- 403, una declaración de interés.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Bien, vamos a poner a consideración de los señores concejales la moción de la concejala Laura Ávila, de traer por el artículo 106 el proyecto 406, proyecto de resolución, quienes estén por la afirmativa a mano alzada... perdón, 403.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

Se va a dar lectura al proyecto de resolución por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 403.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés municipal la iniciativa ‘Expo Virtual Vida Saludable 2020’ llevada a cabo por el Instituto Municipal de Deporte.

Artículo 2°.- La presente resolución no implica erogaciones al erario municipal.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad.

- LIV -

**EXCEPCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 5055 A LA SEÑORA MAURA FAUSTINA
GONZÁLEZ
(Asunto 665/2020, expediente 100/2020)**

SR. PRESIDENTE (Romano).- Ahora vamos a dar tratamiento al último tema, es el asunto 665, proyecto de Ordenanza.

SR. SECRETARIO (Iriarte).-Asunto 655.

**“EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Exceptuar a la señora Maura Faustina González, DNI 17.939.674, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia con nomenclatura catastral: Sección D, Macizo 120D, Parcela 6.

Artículo 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la señora Maura Faustina González, DNI 17.939.674, la parcela denominada catastralmente como Sección D, Macizo 120D, Parcela 6.

Artículo 3°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Romano).-Quienes estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Aprobado por unanimidad. En primera lectura, perdón.

- LV -

AGRADECIMIENTOS

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bueno, en principio agradecer a todos los vecinos de Ushuaia que nos siguen por las redes; agradecer a todo el personal del Concejo Deliberante, de las áreas administrativas, de las áreas técnicas, a cada uno de los asesores; a cada uno de los concejales; hemos trabajado bastante durante el año a pesar de la situación en la que nos encontramos, aislados.

Espero que tengamos un año que nos permita activar no solamente las cuestiones económicas relacionadas a nuestro país, a nuestra provincia, a nuestra ciudad, sino también aquellas cuestiones relacionadas con la salud.

25 – D.P.

- LVI -

Lectura de petitorio de la Junta Promotora del barrio Escondido

SR. PRESIDENTE (Romano).- Antes de cerrar la sesión voy a solicitar por Secretaría se lea un petitorio que nos acercó la concejala Mariana Oviedo, que le acercaron distintos barrios de la ciudad. Así que voy a solicitar se lea por Secretaría, gracias.

SECRETARIO (Iriarte).- Ushuaia, 15 de diciembre de 2020.

“Honorable Concejo Deliberante,

A la Presidencia

Señor Juan Carlos Pino

“De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a usted como miembros de la Junta Promotora del barrio Escondido y como vecinos del mismo, a fin de solicitarle tenga a bien solicitar el informe a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de cómo van a ser los mecanismo de traslado, al sector denominado ‘Expansión del K y D’.

El día viernes 11 del corriente año a las 14 horas, dieron cita a 12 familias que se reubican, a las cuales comunicaron que -en el plazo de 30 días de otorgado el terreno- deberían reubicarse a los nuevos terrenos y los mismos al momento de la relocalización no contarían con los servicios porque sería un trabajo en paralelo. Es por ello nuestra preocupación y la de nuestros vecinos ya que en el plazo de 30 días es imposible, aun con el acompañamiento que dijeron que realizaría la Municipalidad, dadas las condiciones económicas que atraviesan muchos de nuestros vecinos, y teniendo en cuenta que ante el desarme o traslado la pérdida de los materiales de acuerdo a lo dialogado con ellos sería de un 70%, y también cuando ya figura un acuerdo pactado entre las partes en el año 2019 de un período prudencial de 6 meses. También se planteó la realización de viviendas de parte del Municipio y quisiéramos saber el costo de las mismas, como será el pago.

En el segundo punto, con respecto a los servicios, solicitamos que los terrenos cuenten con los mismos al momento del traslado, ya que como lo estipula la Carta Orgánica es prohibitivo

dicha entrega sin los servicios básicos y esenciales, dado que son condiciones dignas para hacerlo habitables.

Solicitamos e invitamos también al grupo de concejales que sean visores de los traslados cuando llegue el caso. Queremos aclarar que 'no estamos en contra de la regularización', solo que las nuevas condiciones no garantizan una solución, y cuando estén dados los escenarios ideales para el traslado, nuestros vecinos se comprometen a realizarlo. Cabe agregar que aún no hubo un diálogo sobre el precio final de la tierra como: monto a pagar, cantidad de cuotas e intereses a aplicar, solo está en nuestro conocimiento que será aplicado de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza N°5055.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente".

Firman tres vecinos.

SR. PRESIDENTE (Romano).- Bueno, muchas gracias.

Bien, vamos... en minutos, cuando finalicemos la Sesión Ordinaria nos vamos a volver a reunir para trabajar en la Sesión Preparatoria.

- LVII -

ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Romano).- Habiéndose agotado el orden del día y siendo la hora trece y diez doy por finalizada la sesión ordinaria. Invito a la concejala Ávila, al concejal Branca, arriar los pabellones provincial y nacional y a los concejales y al público a ponerse de pie.

- Así se hace.

- Es la hora 13 y 10.

Tabla de contenido

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL.....	2
REGISTRACIÓN DE DEBATE.....	2
Boletín de Asuntos Entrados.....	2
De Particulares.....	2
De Bloques.....	3
De Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina.....	3
Del Frente de Todos - Partido Justicialista.....	3
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	4
Ingreso al Orden del Día del Asunto 669/2020.....	4
CREACIÓN DEL PROGRAMA “MENOS PERROS EN LA VÍA PÚBLICA” (Asunto 630/2020, expediente 156/1989).....	5
Moción de Preferencia Adelantamiento del tratamiento de los asuntos 654/2020, 655/2020, 656/2020, 657/2020 y 659/2020.....	6
SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (Asunto 654/2020, expediente 97/2020).....	7
SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (Asunto 655/2020, expediente 113/1997).....	7
CREACIÓN DEL “PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS VENCIDOS EN EL ÁMBITO DEL HOGAR” (Asunto 656/2020, expediente 98/2020).....	8
CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE BICISENDAS (Asunto 657/2020, expediente 223/2009).....	9
ORDENCIÓN DEL “PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y REGULARIZACIÓN EDILICIA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES” (Asunto 659/2020, expediente 688/1993).....	11
Incorporación al Orden del Día de los asuntos 672/2020 y 673/2020.....	12
DENOMINACIÓN DE NOMBRE DE CALLE (Asunto 672/2020, expediente 84/1993).....	13
DENOMINACIÓN DE NOMBRE DE CALLE (Asunto 673/2020, expediente 84/1993).....	13

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “CENTRO DE REHABILITACIÓN USHUAIA” (Asunto 671/2020, expediente 97/2018).....	14
Cuarto Intermedio.....	15
PROHIBICIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE HISOPOS QUE CO9NTENGAN MATERIAL PLÁSTICO (Asunto 563/2020, expediente 182/2002).....	15
RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 3961/2020 (Asunto 667/2020, expediente 101/2020).....	17
Cuarto Intermedio.....	17
CREACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE GESTIÓN ASOCIADA (Asunto 664/2020, expediente 44/2016).....	18
Incorporación al Orden del Día de los asuntos 572/2020 y 573/2020.....	20
REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PARA MOTOS (Asunto 572/2020, expediente 84/1993.....)	21
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2402 DE SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (Asunto 573/2020, expediente 37/1986).....	22
Autorización al Área Legislativa a realizar el despacho a los señores concejales.....	22
Cuarto Intermedio.....	22
RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 3833/2020 (Asunto 637/2020, expediente 92/2020).....	22
RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 3935/2020 (Asunto 646/2020, expediente 84/1993).....	23
MODIFICACIÓN DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 6, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 5458 (Asuntos 641/2020 y 651/2020, expediente 122/1984).....	23
MINUTA DE COMUNICACIÓN AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL (Asunto 642/2020, expediente 690/2006).....	24
REITERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 239/2017 (Asunto 639/2020, expediente 94/2017).....	24
REITERACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA NECESIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5669 (Asunto 640/2020, expediente 21/1995).....	25

ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN 146 DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA (Asunto 647/2020, expediente 94/2020).....	25
ESTABLECIMIENTO DE SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN NORTE-SUR DE LA CALLE K A R U K I N K A N O R T E (Asunto 649/2020, expediente 144/1994).....	26
MODIFICACIÓN DEL INCISO A), DEL ARTÍCULO 2°, DE ORDENANZA MUNICIPAL 3895 (Asunto 502/2020, expediente 168/2010).....	26
Cuarto Intermedio.....	28
AUTORIZACIÓN DE AUSENCIA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL (Asuntos 668/2020 y 680/2020, expediente 117/2012).....	29
PROGRAMA RADIAL “UN DÍA PARA TODOS” (Asunto 650/2020, expediente 313/1991).....	29
CUENTO “UN NIÑO MULTICOLOR” (Asunto 652/2020, expediente 96/2020).....	29
MURAL EN HOMENAJE AL EX PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER (Asunto 653/2020, expediente 177/2013).....	30
HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA PARA EL SEÑOR ARMANDO LÓPEZ (Asunto 670/2020, expediente 60/2020).....	30
ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA LEY PROVINCIAL 1324 DE CREACIÓN DE UN RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO (Asunto 681/2020, expediente 21/1995).....	31
Moción.....	31
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 5768 (Asunto 658/2020, expediente 34/2020).....	33
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 711 (Asunto 660/2020, expediente 237/1990).....	34
Cuarto Intermedio.....	34
DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE PARA SER AFECTADO AL “USO PÚBLICO CALLE” (Asunto 666/2020, expediente 1048/1999).....	34
RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 3962 (Asunto 674/2020, expediente 51/2017).....	35

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 18.284, CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO, Y AL DECRETO NACIONAL 4238/1968, REGLAMENTO DE INSPECCIÓN DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL (Asunto 451/2020, expediente 178/1988).....	36
AUTORIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO ENTRE DISCOS PARA EL CENTRO DE IMÁGENES MÉDICAS USHUAIA GIRARDET (Asunto 662/2020, expediente 99/2020).....	36
ESTABLECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE EXPURGO DE LA DOCUMENTACIÓN PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (Asunto 411/2020, expediente 49/2020).....	37
EXPO VIRTUAL VIDA SALUDABLE 2020 (Asunto 403/2020, expediente 555/2007).....	38
EXCEPCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 5055 A LA SEÑORA MAURA FAUSTINA GONZÁLEZ (Asunto 665/2020, expediente 100/2020).....	38
AGRADECIMIENTOS.....	39
Lectura de petitorio de la Junta Promotora del barrio Escondido.....	39
ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL.....	40